



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 2401

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 2011-2012

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS FINES DE ESTABLECER UN ESPACIO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS FÍSICAMENTE IMPEDIDAS, FRENTE A LA RESIDENCIA NÚM. 4 EN LA CALLE A DE LA URBANIZACIÓN LA MONSERRATE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los artículos 2.0001(v), 2.003 y 2.004 de la Ley Num. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" del Gobierno de Puerto Rico, faculta a los Municipios a adoptar Ordenanzas y Resoluciones para reglamentar el estacionamiento de vehículos en las área urbana e imponer penalidades por violaciones a las mismas, conforme a lo establecido en la Ley Numero 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"

POR CUANTO: El señor Víctor Torres Quirindongo solicita un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas, frente a la residencia Num. 4 de la Calle Num. A, de la Urbanización La Monserrate, debido a que padece de múltiples condiciones de salud y los vehículos se estacionan frente de su residencia, dejando el motor encendido y los gases entran a su residencia afectando su salud. Posee el permiso Num. 1025512, expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para estacionamiento en espacios reservados para personas físicamente impedidas, con fecha de vencimiento del 11 de abril de 2015.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas de esta Legislatura Municipal realizó una vista ocular el día 5 de mayo de 2011 en el lugar señalado y resolvió recomendar favorablemente el establecer un estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas en el lugar, por la necesidad de mismo.

POR TANTO: **ORDENECE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, LO SIGUIENTE :**

SECCIÓN 1ra: Autorizar el establecimiento de un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas, frente a la residencia Num. 4, de la Calle A, en la Urbanización La Monserrate de Salinas Puerto Rico.

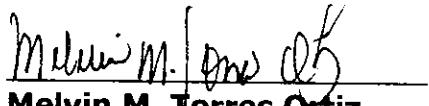
SECCIÓN 2da: Este espacio no constituye un estacionamiento privado y cualquier ciudadano con permiso de acceso a estacionamiento de impedidos expedido por el DTOP de Puerto Rico podrá utilizar el referido espacio.

SECCIÓN 3ra: Se ordena a Obras Públicas Municipal a pintar y rotular el espacio como estacionamiento para vehículos de personas con impedimentos, con la multa correspondiente, frente a la residencia indicada.

SECCIÓN 4ta: Cualquier Ordenanza o Resolución que sea incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta: Esta Ordenanza por contener sanciones penales, comenzará a regir a los diez (10) días luego de ser publicada en un periódico de circulación general.

SECCIÓN 6ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a OCAM, Departamento de Obras Públicas Municipal, solicitante y cualquier otra Agencia Estatal o Municipal para la acción que corresponda.

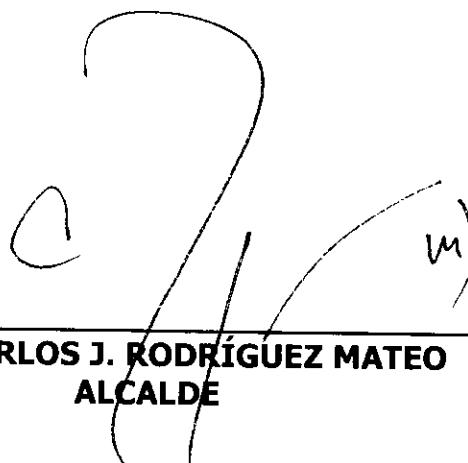

Melvin M. Torres Ortiz

Pres. Legislatura Municipal


Delia I. Pérez Amadeo

Sec. Legislatura Municipal


Firmado por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, alcalde a
los 16 días del mes Agosto de 2011.


C M

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO; que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 4, Serie 2011-2012, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2011.

Se certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Iris Sanabria Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Roberto Burgos Torres.**

AUSENTE: Hons. Eris Torres Rivera, Gerónimo Colón Vega, José L. Rivera Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 16 de Agosto de 2011.


DELIA I. PEREZ AMADEO

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL